



Gobierno Regional de
Ancash

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 155-2018-GRA/CR.

Huaraz, 18 de Mayo del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 18 de Mayo del 2018, instada en mérito a la Convocatoria N° 017-2018-SE-GRA-CR/CD, la Dispensa de Agenda de la Convocatoria solicitada por el Consejero Regional de la Provincia de Recuay, **HUGO M. BOJÓRQUEZ ARAMBURÚ**, el Oficio N° 232-2018-GRA/GGR, de fecha 17 de Mayo de 2018, presentado por la **DR. NICOLÁS P. MOLINA SÁNCHEZ**, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”**, el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”**; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 9°, 10°, 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**, y dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2016-GRA/CR, de fecha 13 de Julio del 2016, el Pleno del Consejo Regional, acuerda: **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Delegación de Competencias que ostenta el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios a favor del Ministerio de Educación - MINEDU - para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución y financiamiento de los proyectos denominados: **“Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa N° 86612 Señor de los Milagros de Mayorarca, Distrito de Pampas Chico, Provincia de Recuay, Región Ancash”** con Código de SNIP 126033, (...);

Que, mediante el Oficio N° 232-2018-GRA/GGR, de fecha 17 de Mayo de 2018, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, eleva documentación para la Autorización correspondiente, por parte del Pleno de Consejo Regional;

Que, el Consejero Delegado luego de dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día Viernes 18 de Mayo de 2018, en mérito a la Convocatoria N° 017-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 15 de Mayo de 2018, el Consejero Regional de la Provincia de Recuay, **Hugo M. Bojórquez Aramburú** solicita Dispensa de Agenda de Convocatoria, la cual es Aprobado por





Gobierno Regional de
Ancash

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Unanimidad, acto seguido el Consejero Delgado, da el uso de la palabra al Consejo Regional Hugo M. Bojórquez Aramburú, quien señala que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2016-GRA/CR, de fecha 13 de Julio de 2016, se aprobó: Autorizar la Delegación de competencias al Gobernador Regional de Ancash en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios a favor del Ministerio de Educación, para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución y financiamiento del Proyecto: “Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa N° 86612 “Señor de los Milagros de Mayorarca”, Distrito de Pampas Chico, Provincia de Recuay, Región Ancash”, con código SNIP N° 126033, con fecha 26 de Mayo del 2017, el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ancash, suscriben el Convenio N° 002-2017-MINEDU/VMG-PRONIED, con la finalidad de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento y/o ejecución del Proyecto Inversión Pública del Proyecto antes mencionado, ante el término de la fecha de vencimiento de lo Convenido, a través del Oficio N° 265-2018-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI, de fecha 22 de Febrero del 2018, se solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación la ampliación de plazo del Convenio, con el único objetivo de materializar la ejecución del Proyecto. Frente a ello, la Dirección Ejecutiva del Programa de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, a través del Oficio N° 1284-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE, de fecha 25 de Abril de 2018, comunica al ente Regional la predisposición de cumplir con los compromisos asumidos, para lo cual se deberá suscribir un Nuevo Convenio, para cuyo efecto solicita un Nuevo Acuerdo de Consejo Regional que autoriza al Titular de la Entidad a suscribir el Convenio respectivo y de ser el caso las Adendas que resulten necesarias, con la finalidad de que el Gobierno Regional y el MINEDU realicen acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa N° 86612 “Señor de los Milagros de Mayorarca”, Distrito de Pampas Chico, Provincia de Recuay, Región Ancash”, con código SNIP N° 126033, entonces Colegas, el Convenio ha sido vencido, lo que nos está pidiendo tanto MINEDU como el Ejecutivo es que el Pleno de Consejo Regional Autoriza al Gobernador Regional suscribir el convenio respectivo y de ser el caso las Adendas necesarias. Después de un largo debate emerge la Propuesta: Autorizar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash a suscribir el Convenio correspondiente entre el Gobierno Regional de Ancash y el Ministerio de Educación – MINEDU y, de ser el caso, la Adenda que resulten necesarias, para la gestión, implementación, financiamiento y/o ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa N° 86612 “Señor de los Milagros de Mayorarca”, Distrito de Pampas Chico, Provincia de Recuay, Región Ancash”, con código SNIP N° 126033, en marco de mecanismo de Obras por Impuesto. Sobre el particular el Consejero Delegado del Consejo Regional somete a votación y es Aprobado por **Unanimidad** la propuesta señalada precedentemente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.**

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash a suscribir el Convenio correspondiente entre el Gobierno Regional de Ancash y el Ministerio de Educación – MINEDU y, de ser el caso, las Adendas que resulten necesarias, para la gestión, implementación, financiamiento y/o ejecución del Proyecto **“Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa N° 86612 “Señor de los Milagros de Mayorarca”, Distrito de Pampas Chico, Provincia de Recuay, Región Ancash”, con código SNIP N° 126033, en el marco del mecanismo de Obras por Impuesto.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO